



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 420 - 2017- CO-UNJ

Jaén, 25 de Octubre de 2017

VISTO: El Oficio N° 282-2017-VPACAD-CCP-IIA-UNJ, de fecha 20 de octubre de 2017; Informe N° 998-2017-UNJ/DGA, de fecha 23 de octubre de 2017; Oficio N° 561-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 24 de octubre de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 25 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución. La autonomía se manifiesta en los siguiente regímenes: 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico;

Que, el artículo 6° de la referida Ley Universitaria señala como fines de la Universidad: 6.2 Formar profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.5 Realizar y promover la investigación científica, Tecnológica y humanística la creación intelectual y artística;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 420 – 2017– CO-UNJ **Jaén, 25 de Octubre de 2017**

Asimismo, el artículo 7° de la mencionada Ley Universitaria señala como parte de las funciones de la universidad: 7.1 Formación profesional. 7.2 Investigación. 7.3 extensión cultural y proyección social;

Que, el artículo 9° numeral 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2017, establece que "(...) las Comisiones Organizadoras es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 14° inciso f) del referido Estatuto señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: Emitir resoluciones en los ámbito de su competencia; en concordancia con el artículo 6.1.3 literal e) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución",

Que, el artículo 1° en su numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";

Del mismo modo, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto señalando lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho";

Que, mediante Oficio N° 282-2017-VPACAD-CCP-IIA-UNJ, de fecha 20 de octubre de 2017, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, remite al Vicepresidente Académico, el proyecto denominado "Semana de Integración de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén", en conmemoración de la celebración del VI Aniversario de la Carrera Profesional en mención, asimismo solicita la aprobación y el pase respectivo para la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 4,813.00 soles;

Que, el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Informe N° 998-2017-UNJ/DGA, de fecha 23 de octubre de 2017, se dirige a la Vicepresidencia Académica, a fin de poner en conocimiento que la Dirección General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 699-2017-UNJ/DGPP, de fecha 23 de octubre de 2017, comunica que si existe la disponibilidad presupuestal por el importe solicitado de S/ 4,813.00 soles, para la ejecución del proyecto "Semana de Integración de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén", por lo cual adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000591;

Que, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Oficio N° 561-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 24 de octubre de 2017, solicita la aprobación del Proyecto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 420 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 25 de Octubre de 2017**

"Semana de Integración de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén", el cual se realizará en las instalaciones de Nuestra Casa Superior de Estudios, los días 25, 26 y 27 de octubre del presente año; opinando favorablemente toda vez que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, el Proyecto "Semana de Integración de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén", tiene por objetivo integrar y sensibilizar a los estudiantes en la participación de productos elaborados por sí mismo además desarrollar el pensamiento crítico para la interpretación de las diferentes fuentes de información, evaluando el impacto de su quehacer en el ámbito de su competencia; por ello en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2017, la Comisión Organizadora acordó: 1) Aprobar el proyecto "Semana de Integración de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén", el cual estará a cargo del Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, y se realizará en las instalaciones de Nuestra Casa Superior de Estudios, los días 25, 26 y 27 de octubre del presente año. 2) Encargar a la Dirección General de Administración que realice los trámites administrativos correspondientes para el desembolso del importe solicitado. (S/ 4,813.00 Soles).

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto "Semana de Integración de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén", el cual estará a cargo del Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, y se realizará en las instalaciones de Nuestra Casa Superior de Estudios, los días 25, 26 y 27 de octubre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración que realice los trámites administrativos correspondientes para el desembolso del importe solicitado. (S/ 4,813.00 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente